



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tfno: (34) 91 559 74 00  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

## CIRCULAR 17-24

A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS  
A TODOS LOS CLUBES Y SALAS DE ARMAS

### CONVOCATORIA ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENCIA DE LA RFEE

Por la presente en cumplimiento de lo establecido en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos en las federaciones deportivas españolas, y en Reglamento de la RFEE, aprobado por la Comisión Delegada de la RFEE y ratificado por la Comisión Directiva del CSD en su sesión de fecha 28 de junio de 2024, la Junta Directiva de la RFEE convoca las elecciones a la Asamblea General, Comisión Delegada y a la Presidencia de la RFEE.

En cumplimiento del artículo 6 del Reglamento Electoral, la convocatoria se ha anunciado en la página web principal de la RFEE [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) y en sus redes sociales, así como en los siguientes periódicos de ámbito nacional (“Marca” y “AS”).

Desde este momento queda a su disposición, en la sede federativa, web [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) (en el acceso: “Proceso electoral”) y redes sociales de la RFEE, así como en las respectivas Federaciones Autonómicas: el Calendario electoral, los modelos oficiales de sobres y papeletas, la composición nominal de la Junta Electoral Federativa, el procedimiento establecido para el ejercicio del voto por correo, el censo electoral provisional, así como cualquier otra información de interés necesaria para el correcto desarrollo electoral.

### DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento Electoral, la Asamblea General de la RFEE estará integrada por 98 miembros de los cuales 1 será nato en razón de su cargo de Presidente/a y los 97 restantes serán electos de los distintos estamentos y 17 corresponderán a las federaciones autonómicas en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero.



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tfno: (34) 91 559 74 00

Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

La representación en la Asamblea General de los distintos estamentos se ajustará a la distribución dispuesta en el Anexo I del Reglamento Electoral, siendo la siguiente con la reserva que se indica para representación de la mujer:

- 40,0% por el estamento de clubes, correspondiéndoles 32 miembros, de los cuales 8 (25%) corresponderán a clubes que participen en la máxima categoría oficial absoluta de las competiciones masculina y femenina.
- 37,50% por el estamento de deportistas correspondiéndoles 30 miembros (18 hombres y 12 mujeres), de los cuales el 26,67%, es decir 8 miembros, corresponderá a quienes ostenten la condición de deportistas de alto nivel.
- 15,00% por el estamento de técnicos, correspondiéndoles 12 miembros (9 hombres y 3 mujeres), de los cuales el 41,67%, es decir 5 miembros, corresponderá a los técnicos que entrenen a deportistas de alto nivel.
- 7,50% por el estamento de jueces-árbitros, correspondiéndoles 6 miembros (4 hombres y 2 mujeres).

La circunscripción electoral para Clubes y Asociaciones Deportivas será autonómica, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 20 del Reglamento Electoral, con sede en los locales de las respectivas Federaciones Autonómicas de: Andalucía, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Galicia, Madrid, Comunidad Valenciana y País Vasco, en la proporción indicada en el Anexo I del Reglamento Electoral.

Las Federaciones Autonómicas de Esgrima de: Aragón, Asturias, Canarias, Extremadura, Región de Murcia, Navarra y La Rioja, así como las Delegaciones Territoriales de Baleares y Cantabria, al no alcanzar el mínimo establecido reglamentariamente para elegir a sus representantes de clubes en su circunscripción autonómica, lo harán en una circunscripción agrupada con sede en la RFEE.



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tfno: (34) 91 559 74 00  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

La circunscripción electoral para Clubes y Asociaciones Deportivas de elite será la estatal.

La circunscripción electoral para Deportistas será autonómica, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 20 del Reglamento Electoral, con sede en los locales de las respectivas Federaciones Autonómicas de: Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid y Comunidad Valenciana, en la proporción indicada en el Anexo I del Reglamento Electoral.

Las Federaciones Autonómicas de Esgrima de: Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla La Mancha, Extremadura, Región de Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja, así como las Delegaciones Territoriales de Baleares y Cantabria, al no alcanzar el mínimo establecido reglamentariamente para elegir a sus representantes de deportistas en su circunscripción autonómica, lo harán en una circunscripción agrupada con sede en la RFEF.

La circunscripción electoral para Deportistas de Alto Nivel será estatal.

La circunscripción electoral para Técnicos, Técnicos de Deportistas de Alto Nivel y Jueces-Árbitros será la estatal, con sede en los locales de la RFEF.

## CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

Resueltas las reclamaciones presentadas al Censo electoral inicial, y conforme a lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, se publica el Censo Electoral Provisional por Estamentos (Club, Clubes de Elite, Deportistas, Deportistas de Alto Nivel, Técnicos, Técnicos que entrenan a Deportistas de Alto Nivel y Jueces-Árbitros, a la vez que se comunica que con fecha 11 de julio de 2024, se inician los siguientes plazos reglamentarios:

1º.- El de optar por estamento (cuando los electores estén incluidos en el censo por más de un estamento). Tal y como señala el artículo 8.1 deberán optar por el de su preferencia ante la Junta Electoral Federativa. Termina el



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tfno: (34) 91 559 74 00  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

día 14 de julio de 2024 a las 24:00 hrs (hora peninsular), a partir del cual será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.2 (de no ejercer la opción quedarán incluidos en el primero de los que figure según el orden de prelación siguiente: Deportistas, Técnicos/as y Árbitros/as.

Se pone a disposición de los electores modelos orientativos de opción de estamento.

2º.- El de poder interponer los recursos señalados en el Artículo 9.2 y 60 del Reglamento Electoral

En el espacio web federativo “Proceso Electoral” se ha habilitado el acceso telemático restringido al censo electoral provisional, previa identificación (DNI y fecha de nacimiento para personas físicas, y Código del Club y correo electrónico registrado para personas jurídicas), a quienes estén en posesión de una licencia federativa y a las entidades que estén integradas en la RFEE. El sistema no admitirá la descarga de archivos con la información del censo.

El tratamiento y publicación de los datos del censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho a sufragio y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquella. Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos contenidos en el Censo Electoral. En todo caso será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Las comunicaciones para la presentación de las reclamaciones y demás solicitudes relacionadas con el censo electoral se cursarán exclusivamente a través del e-mail: [elecciones2024@esgrima.es](mailto:elecciones2024@esgrima.es)

## COMPOSICIÓN NOMINAL Y FUNCIONES COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Electoral, la Comisión Delegada de la RFEE acordó en su reunión del 6 de julio de 2024, la



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00  
Correo electrónico: [ftee@esgrima.es](mailto:ftee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

designación de los integrantes de la Comisión Gestora, conforme contempla el punto 3 del referido art. 4, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Dña. Marí Cruz Rodríguez García – Vocal
- D. Daniel Bravo Padró – Vocal
- D. Vicente Safont Ballester – Vocal
- D. Antonio García Hernández – Director General
- Dña. María Marco del Castillo – Directora Financiera
- D. Jesús Torrecilla Rojas – Secretario General

El artículo 4 del Reglamento Electoral y el artículo 12 de la Orden Electoral EFD/42/2024, de 25 de enero, disponen que una vez convocadas las Elecciones, las funciones directivas de la Federación serán asumidas por la Comisión Gestora,

Preside la Comisión Gestora en su condición de Presidente de la RFEE: D. José Luis Abajo Gómez.

La Comisión Gestora será el órgano encargado de administrar y gestionar la RFEE durante el proceso electoral. No podrá realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente induzcan o condicionen el sentido del voto de los electores y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales.

## **INTEGRANTES Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA ELECTORAL**

La Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, establece en su artículo 20.1 que la organización electoral, supervisión y control inmediato del proceso electoral corresponderá a la Junta Electoral.

En relación con lo anterior, la Comisión Delegada de la RFEE, en su reunión de 6 de julio de 2024, cumplió con lo establecido en el artículo 10.2 del



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tfno: (34) 91 559 74 00  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

Reglamento Electoral y designó a los miembros titulares, así como a los suplentes que se indican:

Titulares:

D. Fernando López

D<sup>a</sup>. Vanessa Martín

D. Jesús Ladrón de Guevara García

Suplentes:

D. José García Ladrón de Guevara

D<sup>a</sup> Macarena Valera Sánchez

El Tribunal Administrativo del Deporte será competente para conocer los recursos que se interpongan contra la composición de la Junta Electoral Federativa cuya tramitación está recogida en el Artículo 63 del Reglamento Electoral.

Las personas designadas elegirán por votación entre ellas a quien ostente la presidencia y la secretaría de la Junta Electoral, y establecerán el criterio para su sustitución en los casos de ausencia. La presidencia de la Junta Electoral, o quien le sustituya, contará con el voto de calidad.

La Junta se reunirá en los locales de la RFEE. No obstante, podrán celebrar sus sesiones y reuniones a través de medios telemáticos.

Los acuerdos de la Junta Electoral serán notificados a las personas interesadas publicados en los tablones federativos y se difundirán a través de la página web de la RFEE.

La dirección de correo electrónico de la Junta Electoral es [elecciones2024@esgrima.es](mailto:elecciones2024@esgrima.es), que se empleará para cualquier comunicación de las actuaciones dimanadas de sus competencias y como medio de recepción de solicitudes, reclamaciones y recursos previstos en el Reglamento Electoral.



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tfno: (34) 91 559 74 00  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

## PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO

El elector que desee emitir su voto por correo para la Asamblea General, deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la RFEE, interesando su inclusión en el censo especial de voto no presencial de la siguiente manera:

1.- Acceder a la web en el espacio Proceso electoral en el link <https://esgrima.es/proceso-electoral-2024/>, a partir del viernes 12 de julio de 2024 (conforme establece el Calendario electoral) y descargar el documento correspondiente:

- MODELO SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PERSONA FÍSICA
- MODELO SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PERSONA JURÍDICA

2.- Deportistas, entrenadores/as y árbitros/as: Rellenar los espacios con los datos personales (Nombre, apellidos y domicilio para la recepción de los documentos electorales) y adjuntar copia por ambas caras del DNI, NIE, pasaporte o permiso de residencia y firmar la solicitud.

3.- Clubes: rellenar datos del representante legal (Nombre, apellidos) y firmar la solicitud, adjuntado el DNI, pasaporte o permiso de residencia (por ambas caras) y el domicilio para la recepción de los documentos electorales, así como la certificación del órgano rector del Club por el que se acredite que se ha adoptado válidamente el acuerdo de solicitud de voto por correo.

Si designa a otra persona diferente del representante legal deberá remitirse copia del acuerdo de designación, identificando claramente a la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, con la copia (por ambas caras) del D.N.I., Pasaporte o Permiso de Residencia, así como el domicilio para la recepción de los documentos electorales.

Esta solicitud debe realizarse desde el día 12 de julio hasta dos días después de la publicación del censo definitivo (previsto para el 18/07/2024 si no hay reclamaciones ni recursos pendientes de resolución).



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tfno: (34) 91 559 74 00  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

Hechas las comprobaciones pertinentes por la Junta Electoral, una vez aceptada la solicitud y publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, se enviará con carácter inmediato a los solicitantes un certificado autorizando el voto por correo, junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.

Asimismo, una vez incluido el elector/a solicitante en el censo especial de voto no presencial será eliminado/a del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente.

Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designada por los Clubes para realizar los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de Correos que corresponda, exhibirá al funcionario el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su D.N.I., Pasaporte, o Permiso de Residencia en vigor. En ningún caso se admitirá fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector o del representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo, en un sobre ordinario de mayor tamaño en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como el Estamento y circunscripción por el que vota.

Dicho sobre de mayor tamaño conteniendo el sobre de votación y papeleta se remitirá a la RFEE, Apartado de Correos 8166 de Madrid suscrito por la RFEE para la recepción del voto por correo de la CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL, habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correo.

El depósito de los votos en las oficinas de Correos, deberá realizarse hasta el día 10 de septiembre de 2024. No serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior.

La Mesa Electoral especial para el voto por correo, que se prevé en el artículo 32 del Reglamento Electoral, se constituirá para efectuar el traslado y custodia de los votos por correo, realizar su escrutinio y cómputo, así como adoptar las



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tfno: (34) 91 559 74 00  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correspondencia.

La retirada del voto por correo por la mesa electoral, se realizará el día de la fecha de las votaciones, a la hora de apertura de la Oficina de correos. El recuento de voto emitido por correo y la apertura de la correspondencia electoral remitida por los electores que se hayan acogido a este procedimiento se realizará con posterioridad al escrutinio y cómputo del voto presencial.

Los representantes, apoderados o interventores de los/las candidatos/as podrán estar presentes o intervenir en todas las actuaciones que ordene realizar la mesa electoral especial en relación con el traslado, custodia, cómputo y escrutinio del voto por correo (se facilita modelo solicitud interventor)

**ACLARACIÓN:** en el caso de que el votante (que también deberá realizar su solicitud de voto por correo) ejerza su derecho de voto en CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA (estamento de Clubes; Federaciones de Andalucía, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Galicia, Madrid, Comunidad Valenciana y País Vasco; y estamento de deportistas: Federaciones de Castilla León, Cataluña, Galicia, Madrid y Comunidad Valenciana), se recuerda que la Federación Autónoma correspondiente deberá tener dispuesto el procedimiento indicado para que el elector pueda ejercer su derecho en dicha sede autonómica que prevé el Reglamento Electoral en el artículo 32 (suscribir un Apartado de Correos o Notario para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, así como la constitución de la Mesa especial de voto no presencial en su circunscripción).



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tfno: (34) 91 559 74 00  
Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

## CALENDARIO ELECTORAL

En los periódicos nacionales (MARCA y AS) del día de hoy, aparece inserta la Convocatoria de Elecciones para miembros de la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidente de la RFEF.

Fecha	Actividad / Requisito
11/07/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Convocatoria de elecciones</b></li><li>• Constitución de la <b>Junta Electoral</b></li><li>• Constitución de la <b>Comisión Gestora</b></li><li>• Publicación <b>Censo Electoral provisional</b> y de la y distribución de miembros de la Asamblea General por estamentos, especialidades y circunscripciones electorales.</li><li>• <b>Publicación y difusión</b> de la convocatoria (art. 6 R.E.)</li><li>• Apertura del plazo para formular <b>reclamaciones ante la Junta Electoral contra al Censo Electoral Provisional.</b></li><li>• Apertura del plazo para formular <b>recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte</b> contra el acuerdo de convocatoria de elecciones, calendario electoral, composición de la Junta Electoral y distribución de miembros de la Asamblea general por estamentos y circunscripciones electorales.</li><li>• Apertura del plazo de manifestaciones de elección de estamento, para aquellos <b>electores incluidos en más de uno</b> en el Censo Electoral Provisional.</li></ul>
12/07/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apertura del plazo para interesar ante la Junta Electoral la inclusión en el <b>Censo de voto no presencial (voto por correo)</b></li></ul>
14/07/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Finalización del plazo para ejercitar el derecho de <b>opción a la inclusión en un estamento</b>, en el caso de aquellos electores incluidos en el Censo Electoral Provisional en más de uno.</li></ul>
16/07/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fin del plazo de presentación de <b>reclamaciones contra el censo electoral provisional</b></li></ul>
18/07/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Finalización del plazo para <b>formular recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte</b> contra el acuerdo de convocatoria de elecciones, calendario electoral, composición de la Junta Electoral y distribución de miembros de los estamentos y circunscripciones.</li><li>• Resolución por la Junta Electoral de las <b>reclamaciones contra el Censo Provisional</b> (recurribles al TAD hasta el 21/05/24).</li><li>• Publicación del <b>Censo Electoral Definitivo</b> (salvo recursos pendientes del TAD has el 21/05/24).</li><li>• Apertura del plazo para presentación de <b>candidaturas a la Asamblea General.</b></li></ul>
20/07/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Finalización del plazo para interesar ante la Junta electoral la <b>inclusión en el Censo de voto no presencial.</b></li></ul>
23/07/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Finalización del plazo de <b>presentación de candidaturas a la Asamblea General.</b></li></ul>



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00

Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

Fecha	Actividad / Requisito
24/07/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación de las <b>candidaturas provisionales a la Asamblea General.</b></li><li>• Apertura del plazo para formular <b>recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte</b> contra las candidaturas provisionales publicadas por la Junta Electoral.</li></ul>
28/07/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Finalización del plazo para <b>interposición de recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte</b> contra las candidaturas provisionales publicadas por la Junta Electoral.</li></ul>
31/07/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proclamación y publicación de las <b>candidaturas definitivas a la Asamblea General.</b></li></ul>
10/09/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Finalización del plazo para depósito de los <b>votos por correo</b> en las Oficinas de Correos.</li></ul>
17/09/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación de las <b>listas definitivas de candidatos a la Asamblea General</b></li><li>• Envío de <b>sobres y papeletas de voto oficiales</b> a las circunscripciones electorales</li><li>• Inicio del plazo de <b>recogida de papeletas de voto por correo</b> (art. 34 R.E.)</li></ul>
17/09/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Constitución de las Mesas Electorales.</b></li><li>• <b>Elecciones a la Asamblea General</b></li></ul>
18/09/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación de los <b>resultados provisionales de las Elecciones a miembros de la Asamblea General.</b></li><li>• Apertura del plazo para formulación de <b>recursos ante el TAD contra los resultados de las Elecciones al Asamblea General.</b></li></ul>
22/09/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Finalización del plazo de <b>reclamación ante el TAD contra los resultados provisionales</b> de las elecciones a la Asamblea General.</li></ul>
23/09/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proclamación y publicación de los <b>resultados definitivos de las elecciones a la Asamblea General.</b></li><li>• Convocatoria de las <b>elecciones a la Presidencia</b> y presentación de candidaturas</li><li>• Convocatoria de <b>elecciones a la Comisión Delegada</b> y presentación de candidaturas.</li></ul>
25/09/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Finalización del plazo de <b>presentación de candidaturas a la Presidencia.</b></li></ul>
26/09/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proclamación y publicación de <b>candidaturas provisionales a la Presidencia.</b></li><li>• Apertura del plazo para la interposición <b>de recursos ante el TAD contra las candidaturas a la Presidencia y a miembros de la Comisión Delegada</b></li></ul>
29/09/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Finalización del plazo para la formulación de <b>recursos ante el TAD contra las candidaturas provisionales</b> a la Presidencia</li></ul>
30/09/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación de candidaturas definitivas <b>a la Presidencia y proclamación de Presidente/a si solo hay una candidatura.</b></li></ul>
14/10/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Finalización del plazo para presentación de <b>candidaturas a miembros de la Comisión Delegada</b> (hasta 24 horas antes de la Asamblea General)</li></ul>



# Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tfno: (34) 91 559 74 00

Correo electrónico: [rfee@esgrima.es](mailto:rfee@esgrima.es) – Página web: [www.esgrima.es](http://www.esgrima.es) – CIF: Q-2878014-F

Fecha	Actividad / Requisito
19/10/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Constitución formal de la Asamblea General</li><li>• Elecciones a la Presidencia</li><li>• Elección de miembros de la Comisión Delegada.</li><li>• Apertura del plazo para interposición de <b>recursos ante el TAD contra el resultado de las Elecciones a la Presidencia y a miembros de la Comisión Delegada.</b></li></ul>
22/10/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Finalización del plazo de <b>reclamación ante el TAD contra los resultados provisionales.</b></li></ul>
23/10/24	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proclamación y Publicación de <b>resultados definitivos de las Elecciones a la Presidencia y a la Comisión Delegada.</b></li></ul>

Madrid, 11 de julio de 2024

El Presidente

D. José Luis Abajo Gómez